

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de Bien Mueble Arrendado Rad. 11001400305320230029300

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio; se advierte que, pese a que en el escrito de demanda señala escrito de medidas cautelares, en el presente no obra el mismo: la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda verbal de restitución promovido por BANCO DE BOGOTÁ, contra LUIS FERNANDO VASQUEZ PADILLA.
2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
